

ANUNCIO

Trámite de Audiencia sobre las actuaciones a incluir en la ejecución del Plan de Mejora de Caminos Rurales - Plan Itinere Rural, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022- Operación 432



La Orden de 16 de agosto de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 161, de 23 de agosto de 2022) aprobó el Plan de Mejora de Caminos Rurales - Plan Itinere Rural (en adelante el Plan) instrumentalizando la ejecución de las competencias en materia de actuaciones realizadas o que puedan realizarse para la modernización y mejora de caminos rurales de titularidad pública financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, durante todo el periodo de vigencia de este, asignadas a la Consejería competente en materia de agricultura mediante declaración de interés general para la Comunidad Autónoma, promulgada en la disposición vigésimosegunda de la Ley a Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

El 22 de febrero de 2021, se publicó en BOJA, Decreto - Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiendo su artículo 6, la declaración de urgencia en la tramitación de todos los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. Por lo tanto, todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Plan, se tramitan de urgencia, conforme al artículo 33, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

El apartado 8.3. del Plan faculta a la persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera a emitir el correspondiente trámite de AUDIENCIA sobre las comunicaciones de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos, titulares de las infraestructuras viarias, a ejecutar a través del Plan.

Una vez subsanadas las «comunicaciones de interés de participación» presentadas y su documentación adjunta, se han detectado las incidencias dispuestas en Anexo I, que podrían suponer la no inclusión de las inversiones en el Plan.

Así, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los Ayuntamientos indicados en el citado Anexo I, para que en plazo de **7 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, aleguen y aporten los documentos y justificaciones que estimen oportunos, debiendo hacer uso exclusivo para la puesta a disposición de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, del formulario dispuesto en el Anexo III del Plan a través del siguiente enlace:



FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	18/10/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ9T2U2RGAWJRNBDK8YJ8VUKA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>

Transcurrido el plazo para alegar, sin que esto haya acontecido o se haya comunicado la intención de no hacerlo, el trámite se tendrá por realizado, quedando las incidencias comunicadas sin justificar por lo que podrá resolverse la no inclusión de las inversiones en el Plan.

El Jefe de Servicio de Regadíos e Infraestructuras
Fdo.: Antonio Martín Pérez

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	18/10/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ9T2U2RGAWJRNBDK8YJ8VUKA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1

NIF	Denominación Ayto	Título Operación	Cod. incidencia
P41100001	AYTO VILLANUEVA DE SAN JUAN - -	CARRIL EL PARROSO	C2.6.
P4107600A	AYUNTAMIENTO DE PRUNA - -	OBRA DE REFORMA Y MEJORA DEL CAMINO LOS ALCORNOCALES	C2.1, C2.2, C2.4, C2.6, C2.13, C2.14, C2.15, C4.2.
P4103600E	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL - -	¿MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINO RURAL DENOMINADO DE EN MEDIO?	C2.1, C2.2, C2.6, C2.9, C2.15.
P4106500D	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA - -	CAMINO ENTRE VEREDA DE MANCERA Y CARRETERA A-360 EN MORÓN DE LA FRONTERA	C2.1, C2.2, C2.6, C2.9, C2.15.
P41077001	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA - -	REPARACIÓN DEL CAMINO DEL PUERTO DE LA ENCINA	C2.6.
P4101600G	AYUNTAMIENTO DE BOLLULOS DE LA MITACION - -	Actuación de reparación y mejora en el Camino del Rocío, Bollulos de la Mitación	C2.7.
P4105500E	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO - -	IMPLANTACION Y RESTAURACION DE DESAGÜES Y DRENAJE DEL CAMINO DE LA HACIENDA DE LOS FRAILES	C2.1, C2.2, C2.6, C2.14, C2.15.
P4106400G	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO - -	CAMINO DE LA MAESTRANZA	C2.1, C2.2, C2.9, C4.4.
P4104100E	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA - -	CAMINO DE PESCADORES	C2.9.
P4108000C	AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA - -	MEJORA CAMINO RURAL ¿CAMINO LA LOBERA?	C2.9, C4.4.
P4110200E	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR - -	MEJORA CAMINO DE CAMPOS	C2.6.
P4103700C	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES - -	ARREGLO CAMINO DE MORETA	C2.1, C2.2, C2.11, C4.3, C4.4.
P4109200H	AYUNTAMIENTO DE TOCINA - -	Mejora camino rural a la Playita	C2.9.
P4100900B	AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA - -	MEJORA CAMINO RURAL LOS MOLINOS	C2.1, C2.2, C2.4, C2.6, C2.7, C2.9, C2.11, C2.14, C2.15, C4.3, C4.4.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



ANEXO 2

Cód Incidencia	Descripción incidencia
C2.1.	No acredita la titularidad del trazado completo del camino.
C2.2.	No acredita disponibilidad ni uso de terreno.
C2.3.	El inicio y/o el fin no coinciden con los tipos declarados en la comunicación.
C2.4.	El uso registrado no es compatible con infraestructura viaria.
C2.5.	No se acredita el uso público y/o la ruralidad de la vía.
C2.6.	La transitabilidad y continuidad de la vía no se encuentra asegurado.
C2.7.	El trazado coincide completamente con una vía pecuaria clasificada según el inventario.
C2.8.	El trazado discurre completamente por dominio público hidráulico.
C2.9.	Se observa el inicio de actuaciones.
C2.11.	La infraestructura cuenta con apoyo FEADER o está afectada por compromisos de durabilidad.
C2.13.	Conforme a la descripción y necesidades expuestas en su comunicación la tipología de actuaciones y/o inversiones no se corresponden con las dispuestas en los apartados 5 y 6 del Plan.
C2.14.	La actuación no se encuentra ubicada en el trazado de la infraestructura comunicada y/o su longitud es superior a la informada.
C2.15.	Se han comunicado, o tras la evaluación se detecta, más de una actuación.
C4.1.	En atención a la información facilitada la actuación no se considera reforma.
C4.1.	En atención a la información facilitada la actuación no se considera gran reparación.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera reposición o estabilización de firmes.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera consolidación de base y subbase.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera obra de fábrica.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera drenajes o cunetas que permitan la perdurabilidad del camino.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera escollera ni gaviones.
C4.3.	Existen discrepancias en la longitud del trazado.
C4.4.	Existen discrepancias en la longitud de la inversión comunicada.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	18/10/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ9T2U2RGAWJRNBDK8YJ8VUKA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	